

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL REALIZADA EL 06 DE ABRIL DEL 2023

Se reúnen el 06 de abril de 2023, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 15h00 pm:

- Nayeth Solórzano Alcívar, Ph.D., Decana de FADCOM
- M.Sc. Carlos González Lema, Subdecano de FADCOM
- M.Sc. Luis Rodríguez Vélez, Miembro principal del Consejo de Unidad
- Mgtr. Fausto Jacome López, Miembro principal del Consejo de Unidad
- M.Sc. Karla Caicedo Arroyo, Miembro principal del Consejo de Unidad
- M.Sc. Elizabeth Elizalde, Coordinadora del programa de vinculación
- M.Sc. Daniel Castelo, Coordinador de vinculación de la carrera de Diseño Gráfico
- Mgtr. Edgar Jiménez, Coordinador de la carrera de Diseño de Productos
- M.Sc. Ariana García, Coordinadora de la carrera de Diseño Gráfico
- M.Sc. Diana Macías, Coordinadora de la carrera de Producción para Medios de Comunicación

La Decana de la Facultad hace la apertura de la sesión y pone a consideración el orden del día, una vez constatado el quorum. Se presenta la orden del día y se realizan modificaciones en el orden de los puntos indicados en la convocatoria, aprobándose finalmente los siguientes temas a tratar:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta anterior
2. Presentación del programa de vinculación para el periodo 2023-2027
3. Asuntos académicos y convalidaciones

A continuación, se consideran los temas a tratar en la orden del día:

1. *Aprobación del acta anterior*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2023- 011

La Decana, Ph.D. Nayeth Solórzano Alcívar, pone a consideración la resolución de la sesión del Consejo de Unidad 04, del 14 de marzo del 2023, la misma que se aprueba por unanimidad.

2. *Presentación del programa de vinculación para el periodo 2023-2027*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2023- 012

Con base al Art. 13 del “Reglamento de Vinculación Y Funcionamiento de la Unidad de Vinculación con la Sociedad “en donde se indica que “El Director de la Unidad tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a. Formular los lineamientos para la elaboración de programas y proyectos de vinculación con la sociedad y de las prácticas preprofesionales y velar por su cumplimiento”, se pone a consideración el programa de vinculación para el período 2023-2027, mismo que ha sido conocido por el Consejo de Unidad.

3. *Asuntos académicos y convalidaciones*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2023- 013

El Subdecano de la unidad presenta la situación relacionada con los pasos a seguir en los casos de convalidación de materias por convenio con la Universidad de las Artes. Se encarga al Subdecano reunirse con los coordinadores para definir los esquemas de convalidación de las materias y presentar un informe de acuerdo al reglamento, mismo que será revisado y aprobado en un próximo Consejo de Unidad.

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2023-014 SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SEMESTRE DEL II PAO PERÍODO 2021-2022 DEL SR. QUEZADA LOPEZ ADRIAN ALEXANDER

Con relación a la solicitud de anulación de semestre del estudiante QUEZADA LOPEZ ADRIAN ALEXANDER con matrícula Nro. 201905247 de la carrera Licenciatura en Diseño Gráfico, en las materias DIGG2030 Diseño Gráfico II, CCPG1043 Fundamentos de Programación e IDIG1007 Inglés II, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica textualmente:

“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes.- Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas,



cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento”

Que, el estudiante QUEZADA LOPEZ ADRIAN ALEXANDER, presenta el 02 de febrero de 2023 una solicitud de anulación del registro de las materias Diseño Gráfico II, Fundamentos de Programación e Inglés II del segundo semestre período 2021-22 alegando problemas de salud y económicos.

Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado médico del solicitante con fecha 08 de enero del 2022.
2. Certificado de diagnóstico de cáncer del cuñado con fecha del 30 de octubre del 2021.
3. Informes médicos del esposo de su hermana con fecha del 21 de octubre del 2021 y 19 de julio del 2022.
4. Cédula de identidad de su hermana y del esposo de esta.
5. Certificado de nacimiento de su sobrino.

Qué, una vez analizada la documentación, estos permiten llegar a la convicción o determinación que no existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios en las materias Diseño Gráfico II, Fundamentos de Programación e Inglés II durante el período académico.

El consejo de unidad resuelve: “NEGAR la solicitud de anulación del registro de las materias DISEÑO GRÁFICO II con código DIGG2030, FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON CÓDIGO CCPG1043 e INGLÉS II con código IDIG1007 del segundo semestre periodo 2021, del estudiante QUEZADA LOPEZ ADRIAN ALEXANDER de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico”, puesto que, existe evidencia de que el estudiante aprobó las materias de DISEÑO GRÁFICO e INGLÉS II, demostrando así que la causa expuesta no fue impedimento para continuar con sus estudios.

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2023-015 SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SEMESTRE DEL I PAO PERÍODO 2022-2023 DEL SR. CONSTANTINE BURGOS ANDRÉ JAVIER

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del primer semestre de la carrera de Licenciatura en Diseño de Productos del período 2022-23, de las materias Diseño Digital con código DING2027 y Fundamentos de Programación con código CCPG1043, del estudiante CONSTANTINE BURGOS ANDRÉ JAVIER con matrícula Nro. 202008538, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica textualmente:

“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes.- Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento”

Que, el estudiante CONSTANTINE BURGOS ANDRÉ JAVIER, presenta por segunda ocasión el 20 de diciembre de 2022 una nueva solicitud de anulación del registro de las materias Diseño Digital y Fundamentos de Programación del primer semestre período 2022-23 alegando problemas familiares y económicos.

Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Informe de su consejero presentado el 06 de octubre del 2022.
2. Informe de evaluación médica de su abuelo con fecha 06 de abril del 2022.
3. Certificado médico del médico especialista con fecha 19 de abril del 2022.
4. Certificado de asistencia a proceso psicológico en Bienestar Estudiantil del solicitante con fecha 14 de septiembre del 2022.
5. Certificado médico por ingreso de emergencia de su abuelo con fecha 13 de diciembre del 2022.
6. Primera solicitud de anulación presentada el 16 de septiembre de 2022.

Qué, una vez analizada la documentación, estos permiten llegar a la convicción o determinación que no es clara la causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios en las materias Diseño Digital y Fundamentos de Programación.

El consejo de unidad resuelve: “DEVOLVER la solicitud de anulación del registro de las materias DISEÑO DIGITAL con código DING2027 Y FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN con código CCPG1043 del primer semestre periodo 2022, del estudiante CONSTANTINE BURGOS ANDRÉ JAVIER de la carrera de Licenciatura en Diseño de Productos”, puesto que faltan evidencias que sustenten haber tenido impedimento para continuar cursando las materias.

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2023- 016 SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SEMESTRE DEL I PAO PERÍODO 2022-2023 DE LA SRTA. FLOR SALCEDO SARAH VICTORIA

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del primer semestre de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación del período 2022-23, de las materias Fundamentos de Programación con código CCPG1043 e

Inglés II con código IDIG1008, de la estudiante FLOR SALCEDO SARAH VICTORIA con matrícula Nro. 202000949, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica textualmente:

“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes.- Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento”

Que, la estudiante FLOR SALCEDO SARAH VICTORIA, presenta el 08 de septiembre de 2022 una solicitud de anulación del registro de las materias, Fundamentos de Programación e Inglés II, del primer semestre período 2022-23 alegando problemas de salud.

Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía y certificado de votación del solicitante.
2. Informe médico con resultado de datos compatibles con malformación de Dandy Walker.
3. Informe médico/evaluación psicológica de la Unidad de Bienestar Politécnico donde recomienda aceptar la solicitud, con fecha de 15 de marzo del 2023.

Qué, una vez analizada la documentación, esto permite llegar a la convicción o determinación que no existe suficiente evidencia de la causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios en las materias de Fundamentos de Programación e Inglés II.

El consejo de unidad resuelve: “DEVOLVER la solicitud de anulación del registro de las materias FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN con código CCPG1043 e INGLÉS II con código IDIG1008 del primer semestre periodo 2022, de la estudiante FLOR SALCEDO SARAH VICTORIA de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación”, puesto que faltan evidencias que complementen el estado de salud debido a la condición que padece.

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2023- 017 SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SEMESTRE DEL II PAO PERÍODO 2022-2023 DE LA SRTA. ORDOÑEZ CARPIO ELIZABETH ANGÉLICA

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materia del segundo semestre de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico del período 2022-23, Materia Integradora con código DIGG2034, de la estudiante ORDOÑEZ CARPIO ELIZABETH ANGÉLICA con matrícula Nro. 200629764, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica textualmente:

“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes.- Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento”

Que, la estudiante ORDOÑEZ CARPIO ELIZABETH ANGÉLICA, presenta el 23 de enero de 2023 una solicitud de anulación del registro de las materias, Materia Integradora, del segundo semestre período 2022-23 alegando problemas de salud.

Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Informe médico con diagnóstico de bronquitis con fecha del 12 de enero del 2023.
2. Informe de laboratorio con resultado negativo para COVID con fecha 15 de enero de 2023.
3. Informe médico con recomendación de reposo por síntomas respiratorios moderados con fecha 20 de enero de 2023.
4. Facturas de compra de medicamentos de enero del 2023.
5. Recetas médicas de enero del 2023.
6. Acta de defunción de su abuela con fecha del 31 de enero del 2023.

Qué, una vez analizada la documentación, esto permite llegar a la convicción o determinación que no existe suficiente evidencia de la causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios en Materia Integradora.

El consejo de unidad resuelve: “DEVOLVER la solicitud de anulación del registro de la materia MATERIA INTEGRADORA con código DIGG2034 del segundo semestre periodo 2022, de la estudiante ORDOÑEZ CARPIO ELIZABETH ANGÉLICA de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico”, puesto que se debe complementar la evidencia con informes médicos que demuestren que la causa expuesta fue impedimento para continuar con sus estudios.

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2023-018 SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SEMESTRE DEL II PAO PERÍODO 2022-2023 DE LA SRTA. VELÁSQUEZ CORONEL CAMILA BEATRIZ

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del segundo semestre de la carrera de Licenciatura en Producción Audiovisual para Medios de Comunicación del período 2022-23, Dirección Escénica con código CADG2028, Ciencias de la Sostenibilidad con código ADSG1026, Proyecto Audiovisual II con código CADG2040, Postproducción con código CADG2035, Producción ejecutiva con código CADG2037 y Animación II con código CADG2026, de la estudiante VELÁSQUEZ CORONEL CAMILA BEATRIZ con matrícula Nro. 201714995, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica textualmente:

“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes.- Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento”

Que, la estudiante VELÁSQUEZ CORONEL CAMILA BEATRIZ, presenta el 30 de enero de 2023 una solicitud de anulación del registro de las materias, Dirección



Escénica, Ciencias de la Sostenibilidad, Proyecto Audiovisual II, Postproducción, Producción ejecutiva, Animación II del segundo semestre período 2022-23 alegando problemas de salud y económicos.

Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado médico con diagnóstico de conjuntivitis con fecha 04 de mayo del 2022.
2. Itinerario de vuelo a África desde el 29 de noviembre del 2022 hasta el 01 de marzo del 2023.
3. Certificado médico de su hermano con diagnóstico de tuberculosis con fecha 13 de diciembre del 2022.
4. Evidencia fotográfica de problemas de alergia en la piel.

Qué, una vez analizada la documentación, esto permite llegar a la convicción o determinación que existe suficiente evidencia de la causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios en las materias Dirección Escénica, Ciencias de la Sostenibilidad, Proyecto Audiovisual II, Postproducción, Producción ejecutiva y Animación II durante el período académico.

El consejo de unidad resuelve: “APROBAR la solicitud de anulación del registro de las materias DIRECCIÓN ESCÉNICA con código CADG2028, CIENCIAS DE LA SOSTENIBILIDAD con código ADSG1026, PROYECTO AUDIOVISUAL II con código CADG2040, POSTPRODUCCIÓN con código CADG2035, PRODUCCIÓN EJECUTIVA con código CADG2037 y ANIMACIÓN II con código CADG2026 del segundo semestre periodo 2022, de la estudiante VELÁSQUEZ CORONEL CAMILA BEATRIZ de la carrera de Licenciatura en Producción Audiovisual”.

Se levanta la sesión a las 18h00 pm.

CERTIFICO. Que la presente acta fue conocida y aprobada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, en sesión del 06 de abril de 2023.

Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual

Nayeth Solórzano Alcívar, Ph.D.
Decana de FADCOM

Elaborado por:

Katty Sánchez Guamán
Alisson Montoya Cabrera.